

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-021-2018

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico **convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co**, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICA-LETICIA Integrantes:

ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (70%)

EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN (30%)

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ya que no indica en el cuerpo de a póliza los integrantes del consorcio ni su participación.
2. Se requiere al proponente complementar y expedir la póliza en correcta forma según lo estipulado en los términos de referencia, en cuanto a los literales a, b, c y d de la opción número tres que habla el numeral **2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES.....**
3. Se requiere al integrante del consorcio ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, para que aporte el certificado del registro del proponente singular O consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La vigencia mencionada en la carta cupo de crédito enviada por el proponente no es correcta debido a que es del 14 de Junio del 2018 al 14 de Septiembre del 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 15 de Junio, por lo que sería necesario que la vigencia fuera mínimo hasta el 15 de septiembre. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito con la vigencia correcta.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 334 de 2011 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la GOBERNACIÓN DEL HUILA)

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NÚMERO 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA

A Folio 44 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la GOBERNACIÓN DEL HUILA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Marta Cecilia Medina

Rivas, en calidad de Secretaría de Educación, y donde certifica que el CONSORCIO MATEO 2010 ejecutó para la GOBERNACIÓN DEL HUILA el contrato de Consultoría - Interventoría No 334 de 2011. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el área interventoriada.

A Folios 45 a 50 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 334 de 2011, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representantes de la Entidad Contratante, y donde se aprecia la información contractual y el recibo a satisfacción.

A Folios 51 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final No 4 de Interventoría, suscrita por Contratista y Representante de la Entidad Contratante, donde se observa el valor pagado a la fecha del acta.

A Folios 52 a 63 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita solamente por Interventor y Entidad Contratante, más no por el Contratista, tal cual se establece en el literal F del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Teniendo que el Acta de Recibo Final de Obra relaciona el área cubierta construida, ésta no podrá ser validada para efectos de acreditación de experiencia ya que no se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto es necesario que el proponente allegue documentación adicional del contrato relacionado, que permita evidenciar el área cubierta construida, so pena de que el contrato No 334 de 2011 solo pueda aportar a la condición de valor con un total de 211,97 SMMLV.

Contrato No 2: 242 del 09 de Noviembre de 2016 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CAGUAN)

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN AULAS DE CLASE, BATERÍAS SANITARIAS, PLACAS PARA POLIDEPORTIVOS Y RESTAURANTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ”

A Folio 64 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final del Contrato de Interventoría No 242 del 09 de Noviembre de 2018. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Alcalde Municipal de San Vicente de Caguán, y donde se aprecia la información del contrato como Objeto, valor final y el recibo a satisfacción.

A Folio 66 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 1 Final de Interventoría, suscrita por Contratista y Alcalde Municipal, donde se observa el valor pagado a la fecha del acta.

A Folios 67 a 68 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 2 de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventoría, donde se aprecia la información del contrato de Obra sujeto de Interventoría.

A Folios 69 a 75 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se relaciona las actividades ejecutadas incluyendo el área cubierta construida, sin embargo como se establece en el Objeto del contrato, la Interventoría se realizó a varios proyectos (Instituciones Educativas) de diferentes escuelas en veredas del Municipio de San Vicente del Caguán, por tanto tal y como se establece los Términos de Referencia la acreditación de área sólo se validará para uno de los proyectos sujetos de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar el área cubierta construida de una de las Instituciones Educativas o Proyecto intervenido. Lo anterior so pena de que el contrato No 242 del 09 de Noviembre de 2016 solo pueda ser validado para sumar a la condición de valor con un total de 84,68 SMMLV.

Contrato No 3: 2011 - 025 (COMPAÑIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A ESP - COSERVICIOS S.A ESP)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRANQUE DE LA SEGUNDA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos No 334 de 2011 y No 242 del 09 de Noviembre de 2016 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto (...)

PROPONENTE No. 2: GNG INGENIERIA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente toda vez que el beneficiario de la póliza no corresponde a lo determinado por el término de referencia en su acápite de garantía de seriedad de la oferta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente está dirigida a una convocatoria diferente. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito enviada a la convocatoria específica correcta o en su defecto al programa del cual hace parte la presente convocatoria.

La vigencia mencionada en la carta cupo de crédito enviada por el proponente no es correcta debido a que es hasta 5 de Julio del 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 15 de Junio, por lo que sería necesario que la vigencia fuera mínimo hasta el 15 de septiembre. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito con la vigencia correcta.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: FROIH 123/2010 (FORO HÍDRICO)

Objeto: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA (...)."

En Folios N° 115 al 117 el proponente aporta certificación del contrato N° FROIH 123/2010, certificación dada por Martha Castro en calidad de Apoyo Supervisión del Foro Hídrico, donde certifica que el CONSORCIO INTERAGUAS ejecutó en un 100% el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor actualizado, la fecha de terminación, el cumplimiento y las actividades ejecutadas.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, donde indica:

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:
(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.

(...)

Sin perjuicio de la documentación aportada del contrato en mención, se tiene que no es posible identificar en el objeto ni en las actividades ejecutadas la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y su capacidad, tal cual se exige en los Términos de Referencia de la convocatoria, por tanto se solicita al

proponente suministrar documentación adicional, donde se pueda evidenciar lo anteriormente citado so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica.

Contrato No 2: 2100068 (FONADE)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 145 de 2015 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA)

Objeto: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA"

En Folios N° 133 al 135 el proponente aporta Acta de recibo satisfacción de consultoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de Interventoría, donde se aprecia el Objeto, el valor total del contrato y la fecha de terminación.

A Folios a 148 el proponente presenta copia del contrato suscrito entre Municipio de Cogua y el Consorcio Intercogua, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada del contrato en mención no se identifica actividades de construcción o la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales intervenido, así como la capacidad de la planta, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo anteriormente expuesto.

Adicionalmente se solicita al proponente aportar documentación adicional donde se pueda evidenciar el porcentaje de participación de la firma GNG INGENIERIA S.A.S en el consorcio conformado, esto con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 145 de 2015

Contrato No 4: 2071643 (FONADE)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA."

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 5: PAF-EUC-006-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y su condición III que indica:

(...)

iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información aportada en los Contratos No. 1 y No. 3 no es suficiente para ser evaluados.

PROPONENTE No. 3: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no Excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta del Banco de Bogotá presentada por el proponente no tiene el nombre ni cargo de la persona que se encuentra firmando el documento, igualmente, la carta de BBVA no menciona el cargo quien firma por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.4. Donde establecen que "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación". Así mismo, la carta de BBVA al no mencionar el cargo de la persona que está firmando, no permite determinar el cumplimiento del requerimiento establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.5. Donde indican que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Igualmente, ninguna de las dos cartas enviadas están dirigidas a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER ni específicamente a esta convocatoria, por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral 3.1.2.10. de los terminas de referencia.

Por último, Ninguna de las dos cartas menciona la vigencia de tres meses exigida por lo términos de referencia en el numeral 3.1.2.11. Donde indican que "acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo tanto, se le solicita proponente enviar carta(s) cupo de crédito firmada(s) por el representante legal o gerente de oficina, mencionando específicamente el nombre y cargo de la persona, así como dirigir la(s) misma(s) a la convocatoria para la cual se está presentando o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER. Por último, el documento debe mencionar de manera específica la vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 014 de 2014 (CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE)

Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA NUEVA SEDE LA CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, UBICADA EN LA CALLE 86 #50 158."

A Folio 7 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Clínica Oftalmológica del Caribe, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Dary Guerrero, en calidad de Tesorera y quien certifica que

la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Clínica en el plazo citado el contrato No 014 de 2014. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el área de construcción cubierta del contrato No. 014 de 2014, dado que dentro de la certificación aportada no es clara esta información, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 377,06 SMMLV.

Contrato No 2: 000390 de 4 de mayo de 2016 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ)

Objeto: “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE: AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS Y AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTOS DE INTERVENTORIA SE ENCUENTRAN: ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA 9.600 KG, CIMENTACIÓN ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERIA, CARPINTERIA METALICA, PISOS Y ENCHAPES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIELO RASO. CON UN AREA CUBIERTA DE INTERVENCIÓN TOTAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE 2.500M2.”

A Folio 58 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diana María Silva Lizarazo, en calidad de Supervisor y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Entidad una relación contractual, prestando sus servicios como contratista interventor del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

Dentro de la certificación aportada, se identifican varios proyectos ejecutados, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) iv. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m² **en un (1) proyecto.***

(...)

Por lo anterior, y de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se solicita allegar documento soporte que evidencie el área de construcción cubierta **por proyecto**, so pena que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 387,30 SMMLV

Contrato No 3: 900 de 2015 (DIAN)

Objeto: “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.”

A Folio 59 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia López Rodríguez, en

alidad de Supervisora del Contrato y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S mantuvo con la Entidad el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el cumplimiento.

El proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 900 de 2015 que, cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la capacidad del sistema de tratamiento de aguas residuales acreditada en la certificación aportada, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE inciso iii donde indica:

“(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

(...)”

Lo anterior so pena que el contrato, solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 244,86 SMMLV.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg (...) y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m² en un (1) proyecto (...)

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVENTORES CAE 2018

CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%)

ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%)

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, apporto el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5. “Plazo De Ejecución Del

Contrato”, de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

Proponente no envió carta cupo de crédito dentro de la propuesta técnica, por lo tanto no es posible evaluar los requerimientos de orden financiero. Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito para continuar en el proceso

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 106 de 2013 (E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL TIPO UNO PARA EL CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, CORREGIMIENTO SAN VICENTE DEL CONGO, Y EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RIOGRANDE SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 05 DE 2013"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 2: MP INT 004 2014 (MUNICIPIO DE PURÍSIMA)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CAMU EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA"

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato No 3: 1433 del 2013 (EJERCITO NACIONAL)

Objeto: "OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA EL CENTRO MILITAR PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PABELLÓN DE CELDAS PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR DE BELLO EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA"

A folio 145 al 150 se allega copia del contrato 1433 del 2013 suscrito por Oscar Fernando peralta en representación de la contratante y Abdo José Salado en representación del contratista de interventoría.

A folio 150 al 152 se allega copia de Modificadorio No 1 al contrato de interventoría 1433 de 2013 suscrito por Luis Hernández en representación del contratista y Abdo José Salado en representación del contratista de interventoría.

A folio 152 al 153 se allega copia del acta de inicio del contrato.

A folio 153 al 154 se allega copia de acta de entrega del servicio suscrita por Abdo José Salado en representación del contratista de interventoría, Adriana Cabrejo y Luis Armando Hernández en representación de la contratante.

A folio 155 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Abdo José Salgado en representación del contratista, Gerardo Mota y Luis Armando Hernández en representación de la contratante.

A folio 156 al 157 se allega copia de certificación del contrato 1433 de 2013, emitida por el Ejército Nacional y suscrita por Wilfredo Gómez en calidad de director de apoyo administrativo de Ingenieros.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1433 del 2013, la contratante, el contratista correspondiente a Abdo José Salgado, el valor ejecutado correspondiente a 554,46 SMMLV. En la documentación aportada no es posible verificar el área construida cubierta lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica el área del edificio sin embargo no establece el área cubierta. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta según lo establecido en la condición IV del numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO"

Contrato No 4: 478 - 2011 (EJÉRCITO NACIONAL)

Objeto: " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL ASÍ:

FRENTE 1: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA EDUCACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUERTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE AGUA POTABLE DE 5 LPS, EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN TÁCTICA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO "BITER11" EN EL MUNICIPIO DE URRÁ - CÓRDOBA; FRENTE 2: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR LAGUNA DE OXIDACIÓN PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN TÁCTICA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO "BITER9" EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA -HUILA, QUE HACE LA FIRMA INTERVENTORA A LA DIRECCIÓN DE INGENIEROS "

No tiene requerimientos de orden técnico

El presente documento se expide a los veinte uno (21) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF